

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**8854** *Extracto de modificación del Extracto de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.*

BDNS(Identif.):670836

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670836>)

Se añade un apartado "Octavo. Segunda modificación de la convocatoria" al Extracto publicado el 30 de abril de 2022 (BOE N°103), con la siguiente redacción:

«Octavo. Segunda modificación de la convocatoria.

Con fecha 19 de marzo de 2026 se ha aprobado una modificación de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril, que añade un nuevo apartado 5 al artículo 34 correspondiente a los requisitos que deben cumplir, para ser subvencionables, los gastos incluidos en un contrato de arrendamiento financiero de las medidas 5 y 6 del artículo 31.1 cuyo pago esté previsto que se efectúe mediante cuotas que incluyan la repercusión de la subvención otorgada más allá de la fecha de presentación de la cuenta justificativa.

Se puede consultar la orden de modificación en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el siguiente enlace:

<https://sede.transportes.gob.es/areas-actividad/subvenciones/subvenciones-prtr/programa-apoyo-transporte-sostenible-digital-convocatoria-ayudas-empresas-concurrencia-competitiva>

Contra la orden ministerial de modificación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

Madrid, 19 de marzo de 2026.- El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente Santiago.

ID: A260011271-1